

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 AGO 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

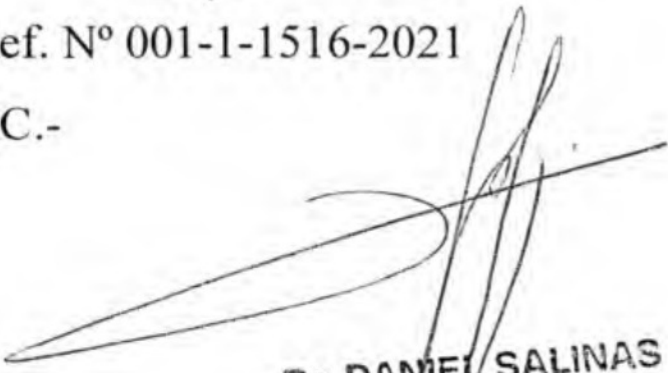
De mi mayor consideración:


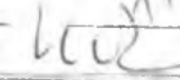
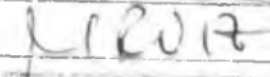
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Sylvia Iburguren, según Oficio N° 3767 de 13 de abril de 2021.

En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente,

Oficio N° 819  
Ref. N° 001-1-1516-2021  
RC.-

  
Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO:	FECHA: 23/8/21 HORA: 11:13
FUNCIONARIO:	
CONTRASELLA:	



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESCANEADO DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.800 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DESPACHO MINISTERIAL**

INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	2627	2021

C/1359/2021

Nº 3767

Montevideo, 13 de abril de 20201

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro, el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Sylvia Iburguren: "Montevideo, 13 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Desde hace unos veinte días el departamento de Río Negro padece un crecimiento exponencial del COVID-19. Sobre una población de 55.000 habitantes ha llegado a promediar 600 casos positivos por día, el 90% de ellos en la ciudad capital, Fray Bentos. Es decir que el 90% de los casos se concentra en el 45% de la población. La explicación está dada en la circulación comunitaria de la cepa Manaus P1, como consecuencia de ello en los últimos días han fallecido un número que supera los 50 pacientes, no podemos ser precisos porque tanto la información del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) como la de las autoridades departamentales, no coinciden. Por lo expuesto, informar: 1) Cuántas camas de los Centro de Tratamiento Intensivo (CTI) tiene operativas esa Administración en el departamento de Río Negro. 2) Desde el inicio de la pandemia de los 2.250 positivos que reporta el SINAE al 12 de abril, cuántos de ellos serían usuarios de dicha Administración y cuántos tuvieron internación domiciliaria. Cuántos en Sala COVID-19 y cuántos en el CTI. 3) Si se mantiene el hilo epidemiológico de contacto con pacientes positivos. 4) Con referencia al brote en el Hogar de Ancianos Victoriano Sosa del 21 de marzo pasado, cuál fue la respuesta de ASSE y qué recursos humanos, médicos y de enfermería aportó. Qué diseño de apoyo ha definido. 5) De los 67 residentes, cuántos son de cobertura del prestador público, cuántos de ellos fueron internados en el Hospital de Fray Bentos y cuántos fallecieron. 6) Si la doctora Laura Garaza, Directora Técnica del mencionado hogar integra el personal que afectó ASSE para el seguimiento del brote. 7) Siendo que la doctora Laura Garaza se habría internado en el mencionado establecimiento entre otras cosas por falta de personal, estando sin COVID-19 en el inicio, que luego se contagió, cómo se definiría la situación de una profesional que mantiene el cumplimiento de funciones como tal pero además transita la enfermedad. 8) Si la asociación civil que administra el Hogar Victoriano Sosa habría solicitado a las autoridades del Hospital de Fray Bentos apoyo e internación para los residentes, y cuál fue la respuesta de las autoridades del centro hospitalario. 9) De la visita que efectuó el señor Presidente de ASSE al establecimiento el lunes 5 de abril del

-2-

corriente año, con qué se encontró y qué conductas resolvió para el cumplimiento del derecho a la cobertura asistencial de los pacientes de dicha Administración. 10) Si se nos dice que habría un convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Federación de Prestadores Médicos del Interior (FEPREMI), por el cual las prestadoras de esta última son las responsables referentes de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, en quién recae la competencia de determinar el tipo de asistencia adecuado para cada paciente. 11) Si el Directorio de ASSE dispuso procedimiento administrativo para determinar su actuación sobre los hechos que describimos. 12) Al existir de oficio una investigación por parte de la Fiscalía Departamental, con seguridad de ella debiera surgir la posible vulneración de derechos a afiliados al Sistema Nacional Integrado de Salud, no obstante cuál debió ser la conducta del prestador público en caso de que alguno de los residentes o familiares hubieran solicitado internación hospitalaria. 13) Qué planifica dicha Administración para sus usuarios sobrevivientes en los impactos padecidos en salud mental, cómo se los evaluará y acompañará. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) SYLVIA IBARGUREN, Representante por Río Negro".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
ALFREDO FRATTI  
Presidente



Nº 3833

Montevideo, 14 de abril de 2021.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Sylvia Iburguren: "Montevideo, 14 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Desde hace unos veinte días el departamento de Río Negro padece un crecimiento exponencial de COVID-19. Sobre una población de 55.000 habitantes ha llegado a promediar 600 casos positivos por día, el 90% de ellos en la capital, Fray Bentos. Es decir que el 90% de los casos se concentra en el 45% de la población. La explicación está dada en la circulación comunitaria de la cepa Manaus P1, como consecuencia de ello en los últimos días han fallecido un número que supera los 60, no podemos ser precisos porque tanto la información de Sistema Nacional de Emergencia como la de las autoridades departamentales, no coinciden. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si según se nos dijo, la Federación de Prestadores Médicos del Interior FEPREMI, habría firmado un convenio con ese Ministerio y sus instituciones en el interior serían las responsables referentes de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. 2) El día lunes 5 de abril del año en curso, asistieron a la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, el señor Ministro, el señor Presidente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la señora Subdirectora de Salud, si bien los tres habrían estado en las instalaciones del establecimiento 'Victoriano Sosa', cuáles son los resultados de la inspección efectuada por la doctora María Lujan Giudici y su equipo, con detalle del seguimiento de protocolos a ese día y las propuestas de corrección, en el caso de haber existido. 3) A quién corresponde la decisión de definir la internación en el segundo nivel de asistencia, si es a los prestadores de cada paciente o a la institución referente en el caso de que exista el convenio con FEPREMI. 4) Si la auditoría que anunció el señor Ministro en conferencia de prensa se expedirá sobre los derechos individuales de las personas en relación a las coberturas del Sistema Nacional Integrado de Salud. 5) Si le consta al señor Ministro que la asociación civil que administra el mencionado establecimiento habría solicitado a las autoridades locales de ASSE mayor apoyo en recursos humanos e internaciones. 6) Qué piensa ese Ministerio sobre la pertinencia de aplicar la sugerencia del Grupo Asesor Científico Honorario cuando sugirió que, 'en determinados contextos de transmisión

-2-

intensa y capacidad de respuesta seriamente comprometida se considere la recomendación de no salir del departamento, con énfasis desde y hacia departamentos con alta densidad de casos', el 7 de febrero del año en curso, en la situación descrita en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. 7) Si ese Ministerio planifica intervenciones y conductas vinculadas a la urgencia de atender los impactos colaterales de la pandemia, en lo que refiere a la evaluación, acompañamiento y salud mental de los residentes sobrevivientes de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) SYLVIA IBARGUREN, Representante por Río Negro".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
ALFREDO PRATTI  
Presidente



Montevideo 2021

**PREGUNTAS:** Situación del Departamento de Rio Negro.

1. Cuantas camas de los Centros de Tratamiento Intensivo (CTI) tiene operativa esa Administración en el departamento de Rio Negro.
2. Desde el inicio de la pandemia de los 2.500 positivos que reporto SINAIE al 12 de abril, cuantos de ellos serian usuarios de dicha Administración y cuantos tuvieron internación domiciliaria. Cuantos en Sala COVID-19 y cuantos en el CTI.
3. Si se mantiene el hilo epidemiologico de contacto con pacientes positivos.
4. Con referencia al brote en el Hogar de Ancianos Victoriano Sosa del 21 de marzo pasado, cual fue la respuesta de ASSE y que recursos humanos, médicos y de enfermería apporto. Que diseño de apoyo ha definido.
5. De lo 67 residentes, cuantos son de cobertura del prestador publico, cuantos de ellos fueron internados en el Hospital de Fray Bentos y cuantos fallecieron.
6. Si la Doctora Laura Garaza, Directora Técnica del mencionado hogar integra el personal que afecto ASSE para el seguimiento del brote.
7. Siendo que la Doctora Laura Garaza se habría internado en el mencionado establecimiento entre otras cosas por falta de personal, estando sin COVID-19 en el inicio, que luego se contagio, como se definiría la situación de una profesional que mantiene el cumplimiento de funciones como tal pero ademas transita la enfermedad.
8. Si la asociación civil que administra el Hogar Victoriano Sosa habría solicitado a las autoridades del Hospital de Fray Bentos apoyo e internación para los residentes, y cual fue la respuesta de las autoridades del centro hospitalario.

9. De la visita que efectuó el señor Presidente de ASSE al establecimiento el lunes 5 de abril del corriente año, con que se encontró y que conductas resolvió para el cumplimiento del derecho a la cobertura asistencial de los pacientes de dicha Administración.
10. Si se nos dice que habría un convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Federación de Prestadores Médicos del Interior (FEPREMI), por el cual las prestadoras de esta última son las responsables referentes de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, en quien recae la competencia de determinar el tipo de asistencia adecuada para cada paciente.
11. Si el Directorio de ASSE dispuso procedimiento administrativo para determinar su actuación sobre los hechos que describimos.
12. Al existir de oficio una investigación por parte de la Fiscalía Departamental, con seguridad de ella debiera surgir la posible vulneración de derechos a afiliados al Sistema Nacional Integrado de Salud, no obstante cual debió ser la conducta del prestador público en caso de que alguno de los residentes o familiares hubieran solicitado internación hospitalaria.
13. Que planifica dicha Administración para sus usuarios sobrevivientes en los impactos padecidos en su salud mental, como se evaluara y acompañara.

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 19 de julio de 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Sylvia Iburguren, Oficio 3767.

A los efectos de dar respuesta al mismo se adjunta informe de la Dirección de Región Oeste, del Hospital de Fray Bentos y de la RAP Río Negro.

En Anexo I se da respuesta a la totalidad de las preguntas formuladas, en lo que compete al Hospital Fray Bentos.

En Anexo II se adjunta informe de Dirección Región Oeste explicando la situación del residencial mencionado por la legisladora y competencia de ASSE en relación al mismo.

EN Anexo III Se adjunta informe de la RAP Río Negro.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E



# Anexo I

---

17

Fray Bentos 25 de mayo de 2021.

Dirección Regional Oeste  
Dra. Marianela Mures.

Asunto: Solicitud de Informe Parlamentario Nro 3345.  
Situación Covid en Río Negro.

En relación a las interrogantes planteadas:

- 1- En Río Negro ASSE no cuenta con camas de CTI propias.
  - 2- Desde el inicio de la Pandemia hubieron 116 pacientes en cuidados moderados, 37 en internación domiciliaria, en CTI 34 ingresos, 20 en ASSE y 14 en instituciones privadas.
  - 3- En cuanto al seguimiento epidemiológico es tarea de la Dirección Departamental de Salud, igualmente al principio se pudo realizar, luego con la gran circulación viral en marzo y abril se hizo más dificultoso.
  - 4- En cuanto al brote del Hogar de Ancianos, dicho Hogar es una Asociación Civil que cuenta con Director Técnico, Enfermería y Auxiliares de Servicio propios, teniendo en cuenta además el Acuerdo Interinstitucional FEPREMI-ASSE para la asistencia de usuarios residentes de los ELEPEM, el Hospital proporciona oxígeno, medicación y resto de materiales que se solicitaron, estando siempre a disposición la solicitud en caso de requerirse internación en el Hospital, de acuerdo a la resolución de la Dirección Técnica del Hogar y de la coordinación con Amedrin en caso de que los usuarios necesitaran asistencia de segundo nivel.
  - 5- Del total de residentes en ese momento 64, 53 eran usuarios de ASSE, 1 de Sanidad Policial y 11 de Instituciones privadas. Fallecidos de ASSE fueron 23, de Sanidad policial 1 y 7 fallecidos de Instituciones Privadas
  - 6- La Doctora Daura Garza Directora Técnica del Hogar, es funcionario de ASSE pero no cumple funciones en el Hogar, cumple funciones como encargada de servicios paliativos. El Hospital no dispuso que dicha técnica cumpliera funciones asistenciales en el hogar.
  - 8- El Hospital proporciona como es lo habitual oxígeno, medicamentos y materiales a los residentes, así como la internación si lo requirieran, cabe destacar que en ese período se solicitó una internación que efectivizó inmediatamente.
-

9- El cumplimiento del derecho a la cobertura asistencial de los usuarios de ASSE se siguió proporcionando y cumpliendo de acuerdo al Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y FEPREMI.

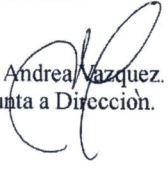
10- La competencia de determinar el tipo de asistencia que requiere cada usuario es responsabilidad de la Dirección Técnica del Hogar y FEPREMI de acuerdo al convenio.

11- Se desconoce si el Directorio de ASSE dispuso procedimiento administrativo al respecto de los hechos ocurridos.

12- Como se ha explicado anteriormente en caso de que algún residente del Hogar hubiera necesitado internación hospitalaria la misma debería haber sido realizada por su Directora Técnica en coordinación con Dirección Técnica del Hospital.

13- El Equipo de Salud Mental del Hospital realizó Protocolo de Asistencia y seguimiento de los residentes del hogar y además al personal médico y no médico, se comenzó en abril asistencia virtual además a usuarios en general que padecieron COVID.

Saludan Atte.

  
Dra. Andrea Vazquez.  
Adjunta a Dirección.

  
Dra. Monica Frascheri.  
Directora Hospital Fray Bentos.

DIRECCION  
Hospital Fray Bentos  
A.S.S.E

19

## **Anexo II**

---

Montevideo, 26 de Mayo de 2021

**A: Unidad de Transparencia de ASSE.**

**De: DIRECCIÓN REGIÓN OESTE A.S.S.E.  
Dra. Marianella Mures**

**Asunto: Solicitud de informe 3767**

Se recuerda que el Ministerio de Salud Pública determino responsable a las diferentes instituciones sanitarias de todo el país de los ELEPEM.

En el caso del hogar de Ancianos Victoriano Sosa, que es una Asociación Civil, la responsabilidad fue delegada en AMEDRIN.

La idea de estas determinaciones es que el apoyo fuera dado por una sola institución para evitar la presencia de diferentes actores y prevenir la dispersión viral.

Mas allá de esta aclaración tanto el Hospital como la Rap de Río Negro han apoyado en todas las necesidades manifestada por la Directora Técnica.

Se aclara que si bien la Dra. Laura Galarza es funcionaria de ASSE, no remite en el hogar como tal. Ella esta contratada por la Asociación Civil para cumplir su función como Directora Técnica.

La decisiones de gestión en el hogar corresponde a la Directora Técnica y a los representante de la Asociación Civil.

Por lo tanto no corresponde al Presidente de ASSE tomar decisiones de gestión en dicha institución privada.

La decisiones de internación son decisiones medicas no del paciente ni de sus familiares.

Sin mas que informar quedamos a las ordenes por cualquier aclaración.

Saludos cordiales

  
Dra. Marianella Mures  
Dirección Región Oeste  
A.S.S.E.

## **Anexo III**

Fray Bentos 20 de abril del 2021.

De: Dirección RAP Río Negro

A: Dirección Regio Oeste.

Dando respuesta a las preguntas realizada en la cámara de representantes y derivadas a la dirección de la RAP de Río Negro, con fecha 15 de marzo de 2021, con respecto al Hogar de Adultos Mayores Victoriano Sosa de la ciudad de Fray Bentos. En principio queremos dejar claro que tomamos conocimiento de la situación dado que al día siguiente íbamos a colaborar con la DDS en la campaña de vacunación en dicha institución la cual fue suspendida por el comienzo de dicho brote.

- 1- En la institución previo al brote de SAR-COV2 contaban 63 residentes de los cuales 52 usuarios de ASSE y 11 de AMEDRIN-IAMPP.
- 2- La institución cuenta con una personería jurídica y dirección técnica las cuales son responsables de la misma y por lo tanto de la asistencia y situación de los residentes. La RAP no presta servicio de internación domiciliaria ni se encontraba prestando este servicio en la institución.
- 3- La necesidad asistencial la determina la dirección técnica de la institución, por lo cual los remitimos dirigirse a esta para dar respuestas a esta interrogante.
- 4- Como institución prestadora lo que se nos solicitó fueron recursos materiales (guantes, sobre túnicas, tapabocas, set para hisopados) que fueron entregados. Desde la DDS se nos solicitó apoyo para realizar hisopado de los pacientes el

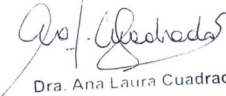
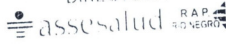
523

cual se brindó.

Existe un acuerdo de cooperación interinstitucional FEPREMI-ASSE del 15 de mayo 2020 en el cual se designa un establecimiento de larga estadia a un prestador de salud. No siendo ASSE el prestador responsable de este ELEPEM.

Por lo cual en relación a las preguntas de solicitud de asistencia al hospital de Fray Bentos y otras inquietudes solicitamos se remitan a quien corresponda.

Saluda atentamente;

  
Dra. Ana Laura Cuadrado  
DIRECTORA  




Montevideo, 03 AGO 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Sylvia Iburguren, según Oficio N.º 3767 de fecha 13/04/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 256/21  
av

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado